

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

FECHA: 17 de mayo de 2022

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: COMUNICACIONES Y MERCADEO

ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN COMO CENTRAL DE MEDIOS Y PUBLICITARIOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO 2114 DE 2022, SUSCRITO CON LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
--

“La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2º de la ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 011 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 5344 de 2017 de la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: a) Prestar en nombre del Estado el servicio público de televisión mediante la operación y control de la emisión, transmisión o programación de un Canal Regional de Televisión. (...) f) Producir, coproducir, adquirir y enajenar derechos de emisión sobre programas de televisión y, en general, realizar y contratar programas bajo cualquier modalidad, incluso en asociación de riesgo compartido, que hagan énfasis en una programación con temas y contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la comunidad. (...) (...) i) Realizar intermediación para el manejo o administración de planes de medios, comercialización y todas las demás relacionadas con mensajes comerciales y compras de piezas publicitarias para televisión o para cualquier otro medio; ATL y BTL, contenidos, activación de marca, eventos y estrategia digital para clientes de la región y a nivel nacional. j) Diseño y desarrollo de estrategias de pauta y activación en redes sociales, producción de contenidos multiplataforma; k) producción operación y logística general de eventos, transmisiones y demás servicios que la sociedad este en capacidad de ofrecer por razón de sus actividades.

En virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Las actividades de operación logística requeridas para el cumplimiento del objeto contractual suscrito mediante Contrato número 2114 de 2022 con la Alcaldía de San José de Cúcuta se ejecutan con personas naturales o jurídicas y/o empresas que nos ofrezcan experiencia y calidad en los servicios a adquirir, además que cumplan con los requerimientos en el orden legal para la respectiva contratación y las condiciones exigidas por CANAL TRO.

Que según lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 18 del Acuerdo número 11 del 2017 de la Junta Administradora de Televisión Regional del Oriente LTDA *“Por medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de televisión regional del oriente limitada Canal “TRO”* dispone que *“Cuando se deba dar aplicación a la ley de garantías electorales, los procedimientos de selección de*

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

contratistas cuya cuantía sea inferior a la establecida para las solicitudes públicas de oferta, se realizarán, para garantizar el principio de transparencia, a través del procedimiento de Mínima Cuantía, regulado por el Estatuto General de la Contratación Pública”.

Que además de lo estipulado en la normatividad anterior, a la selección de Mínima Cuantía le es aplicable lo estipulado en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

Que, debido a la imperiosa necesidad de realizar la difusión y publicidad de las distintas políticas y programas institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta, sustentada en el informe técnico y estudios previos del contrato suscrito con Televisión Regional del Oriente LTDA se requiere contratar el servicio de central de medios y publicitarios con una persona natural o jurídica y/o empresa que cuente con la idoneidad y experiencia requerida en la ejecución y prestación de estos servicios que tenga una capacidad de respuesta a las necesidades surgidas en desarrollo del contrato. El área de comunicaciones identificó la necesidad de adquirir los servicios de central de medios en monto agotable (tipo bolsa) dada la capacidad de respuesta requerida por la Alcaldía de San José de Cúcuta y la posibilidad de la ejecución parcial del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal y Televisión Regional del Oriente Ltda.

Ahora bien, Televisión Regional del Oriente Ltda. “CANAL TRO LTDA” cuenta con la capacidad jurídica administrativa, financiera para la operación del Objeto contractual, sin embargo, dado el objeto social de la entidad y en aplicación al artículo 33 de la ley 996 de 2005 se ve disminuida la capacidad de respuesta requerida para la ejecución.

Que existe la manifiesta necesidad por parte de la Alcaldía de San José de Cúcuta de realizar la ejecución de un plan de medio que permita difundir información y las diferentes campañas institucionales que se adelantan por parte de la administración municipal por las razones sustentadas en los estudios previos del proceso en especial por lo sustentado en el Decreto Municipal No. 01528 del 25 de mayo de 2005, “(...)por medio del cual se adiciona la estructura de la Administración Municipal, se da una especial relevancia a la importancia de la comunicación, como eje articulador entre las dependencias de la administración, entes descentralizados y el componente social. A partir de allí, se consideró a la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, como el apoyo para la promoción, divulgación, producción y difusión de las políticas institucionales, dotándola de herramientas presupuestal y legal para el desarrollo de las funciones asignadas a esta misma. A través de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones se genera información permanente pero no es posible lograr con satisfacción su publicidad, conforme no cuenta con los medios de difusión que se requieren para lograr los cometidos, a saber: Radio nacional y regional, televisión nacional y regional, prensa escrita nacional y regional, medios digitales y alternativos, publicidad exterior, así como con la capacidad de crear, conceptualizar, producir y realizar todas las piezas comunicativas necesarias para difundir las acciones de gobierno, los ejes temáticos, logros y avances de la administración municipal. La información, cuando es entendida como un bien público, implica el fortalecimiento de las herramientas ciudadanas para acceder a la democracia participativa y a la fiscalización del Estado, por lo cual se hace fundamental contar con los mecanismos idóneos y suficientes para impactar a las comunidades cucuteñas con información veraz, oportuna y transparente, que permita fortalecer la participación ciudadana y la veeduría (...)”¹.

Por lo anteriormente expuesto es necesario realizar el proceso contractual con un operador que garantice la difusión y el alcance requerido por la alcaldía de San José de Cúcuta durante el tiempo de ejecución requerido dando cumplimiento a los parámetros requeridos.

DEFINICION TECNICA DEL REQUERIMIENTO

Acorde con lo anterior y en virtud de dar cumplimiento a la necesidad manifiesta de la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través del contrato suscrito con Televisión Regional del Oriente LTDA (Canal TRO LTDA) se requiere ejecutar de forma idónea y eficaz la difusión de publicidad de las distintas campañas publicitarias sobre los programas y campañas que adelanta la entidad; además se requiere dar respuesta a dichos requerimientos de forma óptima, garantizando la eficiencia y eficacia de los recursos que logren impactar la población requerida.

¹ Alcaldía De San José De Cúcuta, 2022, Estudio Previo, Proceso Licitatorio SPR-SAMC-001-2022

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

En consecuencia, se tiene en cuenta el desglose del contrato 2114 de 2022 a fin de determinar el valor de cada uno de los ítems requeridos, así:

CANALES DE TELEVISIÓN CON REDES SOCIALES			
CANAL LOCAL			
SERVICIOS	FRANJA HORARIA	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN
Divulgación de mensajes institucionales en programa televisivo local, cuya audiencia principal sea en el área metropolitana de Cúcuta y el departamento de Norte de Santander	6:00 A.M a 10:00 A.M	Mensajes institucionales	20 segundos
	5:00 PM a 9:00 PM		
Difusión comercial e institucional en el formato audiovisual		Difusión de comercial televisivo	20 segundos
Divulgar mensajes institucionales en las redes sociales de Facebook e Instagram de contenido generado por el municipio de San José de Cúcuta		Mensajes Institucionales	Un Post por semana en Facebook y un post por semana en Instagram
GRANDES CADENAS RADIALES CON REDES SOCIALES			
Difusión de mensajes institucionales a través de emisoras con amplia audiencia frecuencia F.M y A.M que se trasmitan de lunes a domingos en la ciudad de San José de Cúcuta y departamento Norte de Santander	5:00 AM a 10:00 AM	Transmisión de Cuñas Radiales	30 segundos
	10:00 A.M a 2:00 P.M		
	2:00 PM a 7:00 PM		
Grabación de Cuñas Radiales		Grabación de Cuña Radial Incluye guion, voz, musicalización y edición	30 segundos
Divulgación de mensajes institucionales en la red social Facebook y/o Instagram con contenido generado por la secretaria de prensa de la alcaldía de San José de Cúcuta	7:00 AM a 7:00 PM	Mensajes institucionales post con fotos o video	2 post por semana en dos o tres cuentas diferentes de facebook y/o Instagram que formen parte de la cadena radial
Directo	8:00 am a 12.00 m 2:00 pm a 6:00 pm	Transmisión en Vivo	Duración de una hora
PRENSA ESCRITA CON PLATAFORMA WEB Y REDES SOCIALES			
SERVICIOS	DESCRIPCIÓN		POSICIÓN
Divulgación de mensajes institucionales en prensa escrita, (periódico con formato tradicional) que tenga su mayor circulación en la ciudad de San José de Cúcuta y su área metropolitana.	Color: policromo tamaño: ¼ de pagina		Pagina impar impresa
Divulgación de mensajes institucionales en prensa escrita (revista tamaño carta) que tenga su mayor circulación en la ciudad de San José de Cúcuta y su área metropolitana	Color: policromo tamaño: ¼ de pagina		Pagina impar impresa

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

Divulgación de mensajes institucionales, en banner, en la plataforma digital propia del diario escrito	Banner en escritorio: 728x 90300 x 250 Móvil: 300 x250	Home de la plataforma digital del periódico
Divulgación de mensajes institucionales en informe digital, en la página web propia del diario escrito.	Nota periodística escrita que incluya máximo 5 fotos y/o video de un minuto.	Nota con contenido de valor anclada por 24 horas en el home de la página web del periódico, en versión móvil y escritorio del periódico
Divulgación de mensajes institucionales en las redes sociales Facebook e Instagram, con contenido generado por la Secretaría de prensa	Mensajes institucionales: Formato Post con imagen 1080x1080px y formato historias 1080x1920px y copy máximo de 240 caracteres.	Redes sociales: Facebook, Instagram

MEDIOS ALTERNATIVOS CON PLATAFORMA WEB Y REDES SOCIALES		
SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	
Divulgación de mensajes institucionales en Facebook, Instagram, twitter	Mensajes propios y/o repost del municipio	
Notas especiales	Material audiovisual y/o escrito, de tipo informativo y documental, que busca exponer de forma crítica y minuciosa cada uno de los elementos que desarrollan una noticia en general. Este material debe de tener un tiempo máximo de 5 minutos y debe de tener elementos disruptivos que capturen la atención del lector	
Divulgación de mensajes institucionales, en banner, en la plataforma digital	Impactos publicitarios en los paginas, videos, historias	
Bolsa de pauta para medios	Presupuesto estratégico para utilizarse como pauta digital d, principalmente enfocado en facebook e instagram, pero también con posibilidad de realizar inversiones en youtube y twitter. Este presupuesto está dirigido a aumentar el alcance e interacción de noticias, convocatorias y decretos que requieran especial difusión segmentada a públicos de interes. Este presupuesto también puede utilizarse para adquirir paquetes de difusión de mailing y sms según sea la necesidad de la Secretaría de prensa y Comunicaciones.	Facebook
		Instagram
		Twitter
		mailing
		Sms
		Survey monkey premium anual.
Historia en Facebook, Instagram	contenido audiovisual de 750 x 1334 px, vertical con llamado a la acción (enlace) en el que en 30 segundos se pueda narran un anuncio de impacto.	

PIEZAS PUBLICITARIAS POP	
Volantes media carta 1 cara	4x0 tintas - Full Color. Por una cara. Propalcote 115 gr Diagramación de textos y diseño gráfico.
Volantes media carta 2 caras	4x0 tintas - Full Color. Por una cara. Propalcote 115 gr. Diagramación de textos y diseño gráfico.
Botones	Impresión full color tamaño de 3.5 cm (incluido boton)
Afiches	Medio Pliego - 4x0 tintas - full color - Propalcote 115 gr. Diagramación de textos y diseño gráfico. Tamaño tabloide
Sticker	Medidas 89x75 cms + 20x75 cms impresos en vinilo mate, full color laminado en vinilo mate transparente como protección
Pendones	Impresión full color en lona. Diagramación de textos y diseño gráfico. (todo incluido) pendones con estructura tipo araña, medidas 2x1 mts, con pendon en lona banner full color una cara, ojales metálicos
Camisas	Impresión full color en tela. Textos y logos. (incluida camisa tipo polo)
Franelas	impresión full color en tela. Textos y logos. (incluida camisa tipo franela en algodón
Gorras	Impresión full color en tela. Textos y logos. (incluido gorra) gorras en dril,
Dummy	Dummie inflado tipo colchón inflable silueteado, impresión full color 100% de 2 mts de ancho x 2 mts de alto, incluye estacas metálicas

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

Arco	Carpa inflable, con punto eléctrico
Carpa	Carpa inflable araña redonda, con un telón posterior y 3 medios telones, incluye estacas metálicas y piso de protección, personalizada full color 100% , 3*3 mts
Backing	Backing ajustable 2.4 x 2.4 mts estructura en material resistente, liviano, base metálica para uso en interiores
Popman	Servicio de publicidad
volanteo	Servicio de volanteo
Aguas corporativas	Botellas de agua 300 ml contramarcadas
Free press Nacional	Servicio de Free Press Nacional

1. DIAGNOSTICO.

En atención a las necesidades de difusión y publicidad en medios de la alcaldía de San José de Cúcuta y teniendo en cuenta la ejecución del Contrato número 2114 de 2022, suscrito con Televisión Regional del Oriente LTDA “CANAL TRO” existen condiciones que requieren ser atendidas, como lo son:

- Difusión de publicidad en medios televisivo, radial, alternativo e impreso de las distintas campañas institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta.
- Dar cumplimiento al Contrato 2114 de 2022, suscrito entre Televisión Regional del Oriente Ltda “Canal TRO”.
- Suministro de material publicitario y POP de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

2. JUSTIFICACIÓN:

CANAL TRO LTDA, requiere la contratación de un proveedor que garantice la difusión en medios en las áreas de influencia de la administración municipal de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la producción de material publicitario requerido en un tiempo de respuesta razonable que permita difundir de forma eficaz y eficiente las diferentes campañas institucionales y la oferta institucional con el propósito de cumplir con los fines legales y constitucionales.

Es así que ante la suscripción del Contrato numero 2114 de 2022 suscrito entre “Canal TRO” y la Alcaldía Municipal de Cúcuta, éste se encuentra enmarcado en el cumplimiento de lo estipulado en el articulo 33 de la ley 996 de 2005, de igual forma es necesaria la capacidad de respuesta ante la imperiosa e inmediata necesidad manifiesta por la entidad contratante, en búsqueda de la optima ejecución del recurso destinado para suplir el requerimiento descrito, por ello es necesaria la contratación de un operador que atienda de forma inmediata la difusión de los mensajes institucionales e impacto publicitario requerido en la zona de influencia.

INSUMOS OBJETO DE LA COMPRA CLASIFICACIÓN UNSPSC

Codificación del Servicio en el Sistema UNSPSC

SEGMENTO	CODIGO-FAMILIA	CODIGO-CLASE
82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10 publicidad	821015 publicidad impresa
82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10 publicidad	821016 publicidad difundida
82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10 publicidad	821018 servicios de agencia de publicidad
82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10 publicidad	821019 colocación y cumplimiento de medios
82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y	11 servicios de medios de Telecomunicaciones	831118 servicios de televisión

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

bellas artes		
82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	11 servicios de medios de Telecomunicaciones	831119 servicios de radio
82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	12 servicios de información	831217 servicios de comunicación masiva

Los elementos y bienes anteriormente referenciados deben ser prestados en igual o mayor calidad a los estándares requeridos aunado a que los mismos están sujetos a requerimiento de la entidad contratante en los tiempos requeridos.

ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.

Para el presente proceso de contratación se prescinde del estudio de mercado, en razón a que del contrato principal suscrito con Alcaldía de San José de Cúcuta (2114 de 2022), se fijaron y/o establecieron las tarifas y valores unitarios de los servicios que requiere la administración municipal de la siguiente forma:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario ofertado
GRUPO N°1 CANALES DE TELEVISIÓN CON REDES SOCIALES			
ITEM N° 1 CANAL REGIONAL			
SERVICIOS: Se requiere la divulgación de mensajes institucionales en programación variada en canal televisivo regional, cuya audiencia principal sea en los santanderes FRANJA HORARIA DE: 12:00 M a 2:00 P.M. CANTIDAD 1 emisión DESCRIPCION mensajes institucionales DURACIÓN DE CADA EMISIÓN 20 segundos.	1,00	UN	1.364.198,00
SERVICIOS: Se requiere la divulgación de mensajes institucionales en programación variada en canal televisivo regional, cuya audiencia principal sea en los santanderes FRANJA HORARIA DE: 5:00 P.M a 9:00 P.M. CANTIDAD 1 emisión DESCRIPCION mensajes institucionales DURACIÓN DE CADA EMISIÓN 20 segundos.	1,00	UN	809.557,00
SERVICIOS: Se requiere la divulgación de mensajes institucionales en programación variada en canal televisivo regional, cuya audiencia principal sea en los santanderes FRANJA HORARIA DE: Programas deportivos fines de semana. CANTIDAD 1 emisión DESCRIPCION mensajes institucionales DURACIÓN DE CADA EMISIÓN 20 segundos.	1,00	UN	1.328.498,00
SERVICIOS: Divulgación comercial institucional en formato audiovisual CANTIDAD 1 emisión DESCRIPCION Grabación de comercial televisivo, incluye guion, voz, actores, locación y edición DURACIÓN DE CADA EMISIÓN 20 segundos	1,00	UN	7.735.000,00
SERVICIOS: Divulgar mensajes institucionales en las redes sociales Facebook e Instagram, de contenido generado por el Municipio de San José de Cúcuta CANTIDAD 1 publicación DESCRIPCION Mensajes institucionales. Post con fotos o video DURACIÓN DE CADA EMISIÓN 20 segundos Un post por semana en Facebook y un post por semana en Instagram	1,00	UN	3.118.100,00
ITEM N° 2 CANAL LOCAL			
SERVICIO: Se requiere la divulgación de mensajes institucionales en programación variada en canal televisivo local, cuya audiencia principal sea en el área Metropolitana de Cúcuta y el departamento de Norte de Santander, FRANJA HORARIA DE 6:00 A.M. a 10:00 A.M, CANTIDAD 1, DESCRIPCION Mensajes institucionales, DURACIÓN DE CADA EMISIÓN,20 segundos.	1,00	UN	582.581,00
SERVICIO: Se requiere la divulgación de mensajes institucionales en programación variada en canal televisivo local, cuya audiencia principal sea en el área Metropolitana de Cúcuta y el departamento de Norte de Santander, FRANJA HORARIA DE 5:00 P.M a 9:00 P.M., CANTIDAD 1, DESCRIPCION Mensajes institucionales, DURACIÓN DE CADA EMISIÓN,20 segundos.	1,00	UN	591.246,00



INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

SERVICIO: Difusión de comercial institucional en formato audiovisual, DESCRIPCION: Difusión de comercial televisivo, DURACION DE CADA EMISIÓN: 20 segundos, CANTIDAD 1 emisión.	1,00	UN	1.940.785,00
SERVICIO: Divulgar mensajes institucionales en las redes sociales Facebook e Instagram, de contenido generado por el Municipio de San José de Cúcuta, CANTIDAD: 1 publicación, DESCRIPCION: Mensajes institucionales, DURACION DE CADA EMISIÓN: Un post por semana en Facebook y un post por semana en Instagram.	1,00	UN	1.088.385,00
GRUPO N°2 GRANDES CADENAS RADIALES CON REDES SOCIALES			
SERVICIO: Difusión de mensajes institucionales a través de emisoras con amplia audiencia frecuencia F.M. y A.M. que se transmitan de lunes a domingos en la ciudad de San José de Cúcuta y departamento Norte de Santander. HORARIOS: 5:00 A.M. a 10:00 A.M.; CANTIDAD: 1 cuña radial. DESCRIPCION: trasmisiones de cuñas radiales. DURACION DE LA CUÑA: 30 segundos.	1,00	UN	87.585,00
SERVICIO: Difusión de mensajes institucionales a través de emisoras con amplia audiencia frecuencia F.M. y A.M. que se transmitan de lunes a domingos en la ciudad de San José de Cúcuta y departamento Norte de Santander. HORARIOS: 10:00 A.M. a 2:00 P.M.; CANTIDAD: 1 cuña radial. DESCRIPCION: trasmisiones de cuñas radiales. DURACION DE LA CUÑA: 30 segundos.	1,00	UN	116.575,00
SERVICIO: Difusión de mensajes institucionales a través de emisoras con amplia audiencia frecuencia F.M. y A.M. que se transmitan de lunes a domingos en la ciudad de San José de Cúcuta y departamento Norte de Santander. HORARIOS: 2:00 P.M. a 7:00 P.M.; CANTIDAD: 1 cuña radial. DESCRIPCION: trasmisiones de cuñas radiales. DURACION DE LA CUÑA: 30 segundos.	1,00	UN	118.924,00
SERVICIO: Grabación de cuñas radiales. DESCRIPCION: Grabación de cuña radial, incluye guion, voz, musicalización y edición. DURACION DE CADA CUÑA: 30 segundos, CANTIDAD:1	1,00	UN	2.916.476,00
SERVICIO: Divulgación de mensajes institucionales en la red social Facebook y/o Instagram con contenido generado por la Secretaría de prensa. CANTIDAD: 1 publicación. DESCRIPCION: Mensajes institucionales- Post con fotos o video. DURACION DE CADA CUÑA: 2 post por semana en dos o tres cuentas diferentes de Facebook y/o Instagram que formen parte de la cadena radial.	1,00	UN	1.233.882,00
SERVICIO: Directo. HORARIOS: 8:00 am a 12:00 m 2:00 pm a 6: 00 pm. DESCRIPCION: transmisión en vivo. DURACION DE CADA CUÑA: Duración de una hora	1,00	UN	4.937.674,00
GRUPO N°3: PRENSA ESCRITA CON PLATAFORMA WEB y REDES SOCIALES			
SERVICIO: Divulgación de mensajes institucionales en prensa escrita, (periódico con formato tradicional) que tenga su mayor circulación en la ciudad de San José. CATIDAD: 1 aviso. DESCRIPCION: Color: Policromía Tamaño: 1/4 de página. POSICION: Página Impar Impresa.	1,00	UN	6.128.500,00
SERVICIO: Divulgación de mensajes institucionales en prensa escrita (revista tamaño carta) que tenga su mayor circulación en la ciudad de San José de Cúcuta y su área metropolitana. CATIDAD: 1 aviso. DESCRIPCION: Color: Color: Policromía Tamaño: 1/4 de página POSICION: Página Impar Impresa	1,00	UN	5.031.320,00
SERVICIO: Divulgación de mensajes institucionales, en banner, en la plataforma digital propia del diario escrito. CATIDAD: 1 impresión digital. DESCRIPCION: Banner en escritorio: 728x 90300 x 250 Móvil: 300 x250. POSICION: Home de la plataforma digital del periódico.	1,00	UN	964.446,00
SERVICIO: Divulgación de mensajes institucionales en informe digital, en la página web propia del diario escrito. CATIDAD: 1 publicaciones. DESCRIPCION: Nota periodística escrita que incluya máximo 5 fotos y/o video de un minuto. POSICION: Nota con contenido de valor anclada por 24 horas en el home de la página web del periódico, en versión móvil y escritorio del periódico.	1,00	UN	10.530.489,00
SERVICIO: Divulgación de mensajes institucionales en las redes sociales Facebook e Instagram, con contenido generado por la Secretaría de prensa CATIDAD: 1 publicaciones. DESCRIPCION: Mensajes institucionales: Formato Post con imagen 1080x1080px y formato historias 1080x1920px y copy máximo de 240 caracteres. POSICION: Redes sociales: Facebook, Instagram	1,00	UN	847.762,00
GRUPO N°4: MEDIOS ALTERNATIVOS CON PLATAFORMA WEB y REDES SOCIALES:			
SERVICIO: Divulgación de mensajes institucionales en Facebook, Instagram, twitter. CATIDAD: 1 avisos DESCRIPCION: Mensajes propios y/o repost del municipio	1,00	UN	3.717.560,00
SERVICIO: Notas especiales. CATIDAD: 1 Notas. DESCRIPCION: Material audiovisual y/o escrito, de tipo informativo y documental, que busca exponer de forma crítica y minuciosa cada uno de los elementos que desarrollan una noticia en general. Este material debe de tener un tiempo máximo de 5 minutos y debe de tener elementos disruptivos que capturen la atención del lector.	1,00	UN	14.709.304,00
SERVICIO: Divulgación de mensajes institucionales, en banner, en la plataforma digital. CATIDAD: 1 impresión digital. DESCRIPCION: Impactos publicitarios en los paginas, videos, historias	1,00	UN	690.274,00
SERVICIO: Bolsa de pauta para medios. CATIDAD: 1. DESCRIPCION: Presupuesto estratégico para utilizarse como pauta digital d, principalmente enfocado en facebook e instagram, pero también con posibilidad de realizar inversiones en youtube y twitter. Este presupuesto está dirigido a aumentar el alcance e interacción de noticias, convocatorias y decretos que requieran especial difusión segmentada a públicos de interes. Este presupuesto también puede utilizarse para adquirir paquetes de difusión de mailing y sms según sea la necesidad de la Secretaría de prensa y Comunicaciones: Facebook - 100000 impresiones;	1,00	UN	1.428.000,00

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

SERVICIO: Bolsa de pauta para medios. CATIDAD: 1. DESCRIPCION: Presupuesto estratégico para utilizarse como pauta digital d, principalmente enfocado en facebook e instagram, pero también con posibilidad de realizar inversiones en youtube y twitter. Este presupuesto está dirigido a aumentar el alcance e interacción de noticias, convocatorias y decretos que requieran especial difusión segmentada a públicos de interes. Este presupuesto también puede utilizarse para adquirir paquetes de difusión de mailing y sms según sea la necesidad de la Secretaría de prensa y Comunicaciones: instagram- 50000 impresiones.	1,00	UN	1.035.300,00
SERVICIO: Bolsa de pauta para medios. CATIDAD: 1. DESCRIPCION: Presupuesto estratégico para utilizarse como pauta digital d, principalmente enfocado en facebook e instagram, pero también con posibilidad de realizar inversiones en youtube y twitter. Este presupuesto está dirigido a aumentar el alcance e interacción de noticias, convocatorias y decretos que requieran especial difusión segmentada a públicos de interes. Este presupuesto también puede utilizarse para adquirir paquetes de difusión de mailing y sms según sea la necesidad de la Secretaría de prensa y Comunicaciones: twitter- 50000 impresiones	1,00	UN	1.606.500,00
SERVICIO: Bolsa de pauta para medios. CATIDAD: 1. DESCRIPCION: Presupuesto estratégico para utilizarse como pauta digital d, principalmente enfocado en facebook e instagram, pero también con posibilidad de realizar inversiones en youtube y twitter. Este presupuesto está dirigido a aumentar el alcance e interacción de noticias, convocatorias y decretos que requieran especial difusión segmentada a públicos de interes. Este presupuesto también puede utilizarse para adquirir paquetes de difusión de mailing y sms según sea la necesidad de la Secretaría de prensa y Comunicaciones: mailing- 5000 contactos	1,00	UN	11.305.000,00
SERVICIO: Bolsa de pauta para medios. CATIDAD: 1. DESCRIPCION: Presupuesto estratégico para utilizarse como pauta digital d, principalmente enfocado en facebook e instagram, pero también con posibilidad de realizar inversiones en youtube y twitter. Este presupuesto está dirigido a aumentar el alcance e interacción de noticias, convocatorias y decretos que requieran especial difusión segmentada a públicos de interes. Este presupuesto también puede utilizarse para adquirir paquetes de difusión de mailing y sms según sea la necesidad de la Secretaría de prensa y Comunicaciones: sms- 10000 mensajes	1,00	UN	8.746.500,00
SERVICIO: Bolsa de pauta para medios. CATIDAD: 1. DESCRIPCION: Presupuesto estratégico para utilizarse como pauta digital d, principalmente enfocado en facebook e instagram, pero también con posibilidad de realizar inversiones en youtube y twitter. Este presupuesto está dirigido a aumentar el alcance e interacción de noticias, convocatorias y decretos que requieran especial difusión segmentada a públicos de interes. Este presupuesto también puede utilizarse para adquirir paquetes de difusión de mailing y sms según sea la necesidad de la Secretaría de prensa y Comunicaciones: survey monkey premium anual- 10000 encuestas.	1,00	UN	975.800,00
SERVICIO: Historia en facebook, instagram. CATIDAD: 1 publicación. DESCRIPCION: contenido audiovisual de 750 x 1334 px, vertical con llamado a la acción (enlace) en el que en 30 segundos se pueda narrar un anuncio de impacto.	1,00	UN	742.620,00

GRUPO N° 5: PIEZAS PUBLICITARIAS POP			
SERVICIO: Volantes media carta 1 cara. DESCRIPCION: 4x0 tintas - Full Color. Por una cara. Propalcote 115 gr Diagramación de textos y diseño gráfico.	1,00	UN	209,00
SERVICIO: Volantes media carta 2 caras. DESCRIPCION: 4x0 tintas - Full Color. Por una cara. Propalcote 115 gr. Diagramación de textos y diseño gráfico.	1,00	UN	371,00
SERVICIO: Botones. DESCRIPCION: Impresión full color tamaño de 3.5 cm (incluido botón)	1,00	UN	3.712,00
SERVICIO: Afiches. DESCRIPCION: Medio Pliego - 4x0 tintas - full color - Propalcote 115 gr. Diagramación de textos y diseño gráfico. Tamaño tabloide	1,00	UN	32.271,00
SERVICIO: Sticker. DESCRIPCION: Medidas 89x75 cms + 20x75 cms impresos en vinilo mate, full color laminado en vinilo mate transparente como protección	1,00	UN	75.690,00
SERVICIO: Pendones. DESCRIPCION: Impresión full color en lona. Diagramación de textos y diseño gráfico. (todo incluido) pendones con estructura tipo araña, medidas 2x1 mts, con pendón en lona banner full color una cara, ojales metálicos	1,00	UN	441.796,00
SERVICIO: Camisas. DESCRIPCION: Impresión full color en tela. Textos y logos. (Incluida camisa tipo polo)	1,00	UN	72.906,00
SERVICIO: Franelas. DESCRIPCION: Impresión full color en tela. Textos y logos. (Incluida camisa tipo franela en algodón)	1,00	UN	45.066,00
SERVICIO: Gorras. DESCRIPCION: Impresión full color en tela. Textos y logos. (Incluido gorra)gorras en drill, bordadas con logotipo frontal, color a elegir y diseño según cliente	1,00	UN	28.826,00
SERVICIO: Dummy. DESCRIPCION: Dummie inflado tipo colchón inflable silueteado, impresión full color 100% de 2 mts de ancho x 2 mts de alto, incluye estacas metálicas.	1,00	UN	3.540.320,00
SERVICIO: Arco. DESCRIPCION: Carpa inflable, con punto eléctrico.	1,00	UN	4.640.000,00
SERVICIO: Carpa DESCRIPCION:Carpa inflable araña redonda, con un telón posterior y 3 medios telones, incluye estacas metálicas y piso de protección , personalizada full color 100%, 3*3 mts	1,00	UN	6.032.000,00
SERVICIO: Backing. DESCRIPCION: Backing ajustable 2.4 x 2.4 mts estructura en material resistente, liviano, base metálica para uso en interiores	1,00	UN	1.804.264,00
SERVICIO: Operador. DESCRIPCION: Apoyo mensual operador logístico para los eventos organizados por el municipio de san José de Cúcuta	1,00	UN	4.524.000,00
SERVICIO: Popman DESCRIPCION: Servicio de publicidad	1,00	UN	516.200,00
SERVICIO Volanteo. DESCRIPCION: Servicio de volanteo.	1,00	UN	278.400,00
SERVICIO: Aguas corporativas. DESCRIPCION: Botellas de agua 300 ml contramarcadas	1,00	UN	4.060,00
SERVICIO: Free press nacional. DESCRIPCION: Servicio de free press nacional	1,00	UN	6.960.000,00

Nota. Los valores aquí descritos corresponden a topes máximos de los valores de los servicios en el mercado soportados en el Contrato 2114 del 2022, de igual forma el presupuesto contiene el valor de los servicios a contratar en monto agotable según requerimiento de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta por medio de Televisión Regional del Oriente Ltda.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN COMO CENTRAL DE MEDIOS Y PUBLICITARIOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO 2114 DE 2022, SUSCRITO CON LA ALCALDIA

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

DE SAN JOSE DE CÚCUTA.

MARCO LEGAL

Según Lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 18 del acuerdo del Acuerdo número 11 del 2017 de la Junta administradora de televisión Regional del Oriente Ltda *“Por medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de televisión regional del oriente limitada canal TRO”* dispone que *“Cuando se deba dar aplicación a la ley de garantías electorales, los procedimientos de selección de contratistas cuya cuantía sea inferior a la establecida para las solicitudes públicas de oferta, se realizarán, para garantizar el principio de transparencia, a través del procedimiento de Mínima Cuantía, regulado por el Estatuto General de la Contratación Pública.*

Además de lo estipulado en la normatividad anterior, a la selección de Mínima Cuantía le es aplicable lo estipulado en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, *modificados por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.*

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que *“... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado”.*

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que *“Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales”.*

EL manual de contratación del Televisión Regional del Oriente Ltda establece en su artículo 18 del Acuerdo número 11 del 2017 de la Junta Administradora de Televisión Regional del Oriente Ltda *“Por medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de televisión regional del oriente limitada canal TRO”* dispone que *“Cuando se deba dar aplicación a la ley de garantías electorales, los procedimientos de selección de contratistas cuya cuantía sea inferior a la establecida para las solicitudes públicas de oferta, se realizarán, para garantizar el principio de transparencia, a través del procedimiento de Mínima Cuantía, regulado por el Estatuto General de la Contratación Pública”.*

Además de lo estipulado en la normatividad anterior, a la selección de Mínima Cuantía le es aplicable lo estipulado en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, *modificados por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
 3. Las condiciones técnicas exigidas.
 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
 5. El plazo de ejecución del contrato.
 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
- (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)



INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1.993, en consecuencia:

- Colaborar con Televisión Regional del Oriente LTDA “Canal TRO” en lo que sea necesario para que el Objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, Televisión Regional del Oriente LTDA “Canal TRO” le Imparta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- El Contratista deberá entregar los servicios objeto de la presente Contratación en los sitios establecidos en el presente documento.
- Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento, las cuales constituyen parte integral del contrato.
- Los elementos y bienes anteriormente referenciados deben ser prestados en igual o mayor calidad a los estándares requeridos aunado a que los mismos están sujetos a requerimiento de la entidad contratante en los tiempos requeridos
- Informar oportunamente al supervisor del contrato las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
- Mantener vigente las garantías otorgadas, cuando a ella haya lugar.
- El contratista deberá contar con los medios idóneos y de experiencia requeridos para la correcta prestación del servicio objeto del contrato.
- El contratista se hace responsable de la calidad de los servicios prestados de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, la invitación pública y la ficha técnica.
- Todos los gastos inherentes al personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás que requiera el contratista para la ejecución del contrato se entenderán asumidos en los precios indicados en la propuesta.
- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por Televisión Regional del Oriente LTDA “Canal TRO”.
- El Contratista deberá otorgar las respectivas garantías, en las condiciones establecidas a favor de Televisión Regional del Oriente Ltda, En caso que se requiera.
- En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 se obliga a realizar el pago de los aportes a Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados, en caso de que se requiera.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Prestar los servicios de central de medios y difusión de publicidad en los medios de comunicación de mayor alcance en la zona de influencia de la administración municipal del Municipio de San José de

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

Cúcuta en monto agotable (tipo bolsa) del presupuesto oficial del contrato, *de acuerdo a los* siguientes ítems.

CANALES DE TELEVISIÓN CON REDES SOCIALES			
CANAL LOCAL			
SERVICIOS	FRANJA HORARIA	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN
Divulgación de mensajes institucionales en programa televisivo local, cuya audiencia principal sea en el área metropolitana de Cúcuta y el departamento de Norte de Santander	6:00 A.M a 10:00 A.M	Mensajes institucionales	20 segundos
	5:00 PM a 9:00 PM		
Difusión comercial e institucional en el formato audiovisual		Difusión de comercial televisivo	20 segundos
Divulgar mensajes institucionales en las redes sociales de Facebook e Instagram de contenido generado por el municipio de San José de Cúcuta		Mensajes Institucionales	Un Post por semana en Facebook y un post por semana en Instagram
GRANDES CADENAS RADIALES CON REDES SOCIALES			
Difusión de mensajes institucionales a través de emisoras con amplia audiencia frecuencia F.M y A.M que se transmitan de lunes a domingos en la ciudad de San José de Cúcuta y departamento Norte de Santander	5:00 AM a 10:00 AM	Transmisión de Cuñas Radiales	30 segundos
	10:00 A.M a 2:00 P.M		
	2:00 PM a 7:00 PM		
Grabación de Cuñas Radiales		Grabación de Cuña Radial Incluye guion, voz, musicalización y edición	30 segundos
Divulgación de mensajes institucionales en la red social Facebook y/o Instagram con contenido generado por la secretaria de prensa de la alcaldía de San José de Cúcuta	7:00 AM a 7:00 PM	Mensajes institucionales post con fotos o video	2 post por semana en dos o tres cuentas diferentes de facebook y/o Instagram que formen parte de la cadena radial
Directo	8:00 am a 12.00 m 2:00 pm a 6:00 pm	Transmisión en Vivo	Duración de una hora
PRENSA ESCRITA CON PLATAFORMA WEB Y REDES SOCIALES			
SERVICIOS	DESCRIPCIÓN		POSICIÓN
Divulgación de mensajes institucionales en prensa escrita, (periódico con formato tradicional) que tenga su mayor circulación en la ciudad de San José de Cúcuta y su área metropolitana.	Color: policromo tamaño: ¼ de pagina		Pagina impar impresa
Divulgación de mensajes institucionales en prensa escrita (revista tamaño carta) que tenga su mayor circulación en la ciudad de San José de Cúcuta y su área metropolitana	Color: policromo tamaño: ¼ de pagina		Pagina impar impresa

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

Divulgación de mensajes institucionales, en banner, en la plataforma digital propia del diario escrito	Banner en escritorio: 728x 90300 x 250 Móvil: 300 x250	Home de la plataforma digital del periódico
Divulgación de mensajes institucionales en informe digital, en la página web propia del diario escrito.	Nota periodística escrita que incluya máximo 5 fotos y/o video de un minuto.	Nota con contenido de valor anclada por 24 horas en el home de la página web del periódico, en versión móvil y escritorio del periódico
Divulgación de mensajes institucionales en las redes sociales Facebook e Instagram, con contenido generado por la Secretaría de prensa	Mensajes institucionales: Formato Post con imagen 1080x1080px y formato historias 1080x1920px y copy máximo de 240 caracteres.	Redes sociales: Facebook, Instagram

MEDIOS ALTERNATIVOS CON PLATAFORMA WEB Y REDES SOCIALES		
SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	
Divulgación de mensajes institucionales en Facebook, Instagram, twitter	Mensajes propios y/o repost del municipio	
Notas especiales	Material audiovisual y/o escrito, de tipo informativo y documental, que busca exponer de forma crítica y minuciosa cada uno de los elementos que desarrollan una noticia en general. Este material debe de tener un tiempo máximo de 5 minutos y debe de tener elementos disruptivos que capturen la atención del lector	
Divulgación de mensajes institucionales, en banner, en la plataforma digital	Impactos publicitarios en los paginas, videos, historias	
Bolsa de pauta para medios	Presupuesto estratégico para utilizarse como pauta digital d, principalmente enfocado en facebook e instagram, pero también con posibilidad de realizar inversiones en youtube y twitter. Este presupuesto está dirigido a aumentar el alcance e interacción de noticias, convocatorias y decretos que requieran especial difusión segmentada a públicos de interes. Este presupuesto también puede utilizarse para adquirir paquetes de difusión de mailing y sms según sea la necesidad de la Secretaría de prensa y Comunicaciones.	Facebook
		Instagram
		Twitter
		mailing
		Sms
		Survey monkey premium anual.
Historia en Facebook, Instagram	contenido audiovisual de 750 x 1334 px, vertical con llamado a la acción (enlace) en el que en 30 segundos se pueda narran un anuncio de impacto.	

PIEZAS PUBLICITARIAS POP	
Volantes media carta 1 cara	4x0 tintas - Full Color. Por una cara. Propalcote 115 gr Diagramación de textos y diseño gráfico.
Volantes media carta 2 caras	4x0 tintas - Full Color. Por una cara. Propalcote 115 gr. Diagramación de textos y diseño gráfico.
Botones	Impresión full color tamaño de 3.5 cm (incluido boton)
Afiches	Medio Pliego - 4x0 tintas - full color - Propalcote 115 gr. Diagramación de textos y diseño gráfico. Tamaño tabloide
Sticker	Medidas 89x75 cms + 20x75 cms impresos en vinilo mate, full color laminado en vinilo mate transparente como protección
Pendones	Impresión full color en lona. Diagramación de textos y diseño gráfico. (todo incluido) pendones con estructura tipo araña, medidas 2x1 mts, con pendon en lona banner full color una cara, ojales metálicos
Camisas	Impresión full color en tela. Textos y logos. (incluida camisa tipo polo)
Franelas	impresión full color en tela. Textos y logos. (incluida camisa tipo franela en algodón
Gorras	Impresión full color en tela. Textos y logos. (incluido gorra) gorras en dril,
Dummy	Dummie inflado tipo colchón inflable silueteado, impresión full color 100% de 2 mts de ancho x 2 mts de alto, incluye estacas metálicas

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

Arco	Carpa inflable, con punto eléctrico
Carpa	Carpa inflable araña redonda, con un telón posterior y 3 medios telones, incluye estacas metálicas y piso de protección, personalizada full color 100% , 3*3 mts
Backing	Backing ajustable 2.4 x 2.4 mts estructura en material resistente, liviano, base metálica para uso en interiores
Popman	Servicio de publicidad
volanteo	Servicio de volanteo
Aguas corporativas	Botellas de agua 300 ml contramarcadas
Free press Nacional	Servicio de Free Press Nacional

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) proponente y/u oferente (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

REQUISITOS HABILITANTES, DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación del Canal TRO y lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, tienen capacidad para celebrar contratos con la Televisión Regional del Oriente Ltda /as personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales. No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las nuevas inhabilidades contempladas en la Ley 1474 de Julio 12 de 2011.

LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE UN SOBRE SELLADO Y CON EL RÓTULO RESPECTIVO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL O COPIA: (SEGÚN CORRESPONDA).

DOCUMENTOS JURÍDICOS: HABILITANTES:

1. REQUISITOS HABILITANTES PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, requisitos de habilitación, régimen tributario, y cumplimiento de normas de seguridad social, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá adjuntar a la oferta: la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal; o quien acredite estar debidamente autorizado para la presentación de la oferta, el documento que así lo autorice, adicionalmente debe indicar el NIT y número de Cédula de Ciudadanía del representante, teléfono, fax (si lo tiene), dirección y correo electrónico.

1.2 FOTOCOPIA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA Y O RUT.

El proponente deberá adjuntar fotocopia del NIT o RUT, certificado expedido por el ente competente, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. Para lo cual deberá tener inscrito en su actividad económica, según la codificación (4663 Comercio al por mayor de

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.)

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

1.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DEL PROPONENTE.

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL DOMICILIO PRINCIPAL DEL PROPONENTE O DE LA SUCURSAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de **expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas**, donde conste que de acuerdo con su objeto social, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas y un (01) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Si el OFERENTE es una persona natural comerciante deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de **expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas**. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre del propietario (persona natural) y no del Establecimiento de Comercio. En cualquiera de los casos anteriores, **el objeto de la Cámara de comercio, deberá contener dentro de sus actividades, el Objeto del presente proceso contractual.**

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, deberán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – (ANEXO 4 y 5).

Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (cuando estos se conformen), indicando los términos y porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tanto en la propuesta como en su ejecución y en el que se designe a la persona que para todos los efectos lo representará y su responsabilidad. Así mismo, cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los proponentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

1.6 AUTORIZACIÓN.

Cuando el Representante Legal se halle limitado en sus facultades para presentar propuesta y contratar, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos de que trata éste numeral, cuando así lo requiera.

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su **RECHAZO**.

1.7 MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, modificado en su literal j y adicionado el literal k por la ley 1474 de 2011. (Se entenderá cumplido este requisito con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta).

1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES EN GENERAL: (ANEXO 2 y 3).

Quando la oferta se presente por personas jurídicas será indispensable acreditar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los Sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso **será inferior a los un (01) año anteriores** a la fecha del cierre del proceso, de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Quando la oferta se presente por personas naturales: La proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- Canal TRO, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes, no se adelantará actuación alguna.

1.9 TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

EL PROPONENTE deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Para el caso de

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

consorcios o uniones temporales, cada una de los integrantes deberá presentar los documentos en los términos de este numeral.

DOCUMENTOS ADICIONALES A APORTAR NO HABILITANTES, NECESARIOS PARA
EMITIR LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

1.1 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

1.2 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.

1.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIAL. Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

1.4 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se debe acreditar la certificación emitida por el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**, del pago de las multas impuestas y sus respectivos intereses, conforme a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

REQUISITOS HABILITANTES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: (SOBRE No. 2).

1. EXPERIENCIA RELACIONADA (ANEXO No. 6).

La experiencia del proponente deber ser acreditada mediante CERTIFICACIÓN donde conste la celebración, ejecución y terminación a la fecha de cierre del presente proceso de selección de mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades privadas o públicas cuyo objeto sea de la misma naturaleza del objeto que pretende adquirir Televisión Regional del Oriente Ltda. y cuyo monto sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el proceso.

Para acreditar la experiencia, Televisión Regional del Oriente Ltda requiere adicionalmente:

- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Nombre del Proponente.
- Fecha de Inicio.
- Fecha de Terminación.
- Certificación de cumplimiento del contrato.
- Valor.
- Firma autorizada.
- Objeto a ejecutar.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a dos (2) contratos para acreditar experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los dos primeros contratos relacionado en orden consecutivo en el anexo No. 6 - EXPERIENCIA RELACIONADA.

- Televisión Regional del Oriente se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Canal TRO, la propuesta será objeto de rechazo sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL OFERENTE.

El proponente debe tener como código registrado el **CÓDIGO CIU 7310** el cual incluye, suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión.

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

- La creación y la realización de campañas de publicidad que incluyen:
- Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión.
- Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior; por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición con fines publicitarios, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros.
- Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios.
- Publicidad aérea.
- Distribución y entrega de material publicitario o muestras.
- Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera.
- Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición con fines publicitarios.
- El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes.
- Promoción de productos.
- Comercialización en puntos de venta.
- Publicidad directa vía correo.
- Consultoría en comercialización.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de la oferta/ Cotización	Carta de presentación de la oferta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (en caso que aplique)	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla de último mes pago.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (Fecha de Expedición dentro de los30 días anteriores a la solicitud de cotización), firmada por revisor fiscal y/o representante legal)
Tarjeta profesional (si se requiere)	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal- reciente. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Fotocopia de la cédula	Fotocopia de la cédula del Representante Legal
Registro único tributario (RUT)	Registro único tributario (RUT)
Fecha de Expedición de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta	(Fecha de Expedición dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera. (Fecha de Expedición dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.)
Fotocopia de la libreta militar y/o certificado del estado de la situación militar (Internet).	
Hoja de Vida del SIGEP. (En el caso que se requiera)	Brochure de servicios de la empresa (En el caso que se requiera)
Certificación bancaria inferior a 60 días	Certificación bancaria inferior a 60 días a nombre de la empresa.

Toda la información financiera debé ser presentada en moneda legal colombiana.

PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se estima como presupuesto oficial para la presente contratación en la suma **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95'000.000.00) M/CTE MAS IVA.**

El valor del presupuesto oficial se obtiene del valor aproximado de las actividades correspondientes a treinta (30) días de ejecución de difusión de publicidad en medios según los valores desglosados del contrato principal suscrito entre Canal TRO y , El valor contenido en la disponibilidad presupuestal y el presupuesto oficial proviene del valor promedio de las cotizaciones menos el IVA puesto que el presupuesto del Canal TRO se proyecta y ejecuta sin este impuesto“(…) tenemos que el IVA es un impuesto que el CANAL TRO recauda a través de su facturación, el cual no se registra como un ingreso, dado que es un recaudo para terceros en este caso la DIAN.

Cabe resaltar que CANAL TRO, en la aprobación del presupuesto para cada vigencia los ingresos y gastos que se proyectan no tienen el IVA incorporado; igualmente cuando se adicionan contratos y convenios al presupuesto, el valor que se incorpora es antes de impuestos. (...)”

FORMA DE PAGO

La Televisión Regional del Oriente Ltda. “Canal TRO” realizará un único pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del informe de los servicios efectivamente prestados y del cumplimiento de obligaciones previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y demás documentos requeridos para pago.

PLAZO DE EJECUCION

El término de ejecución del contrato será de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio

RESPALDO PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 221010 DEL 17 DE MAYO DE 2022. RUBRO 03250309, EJECUCIÓN DE CONVENIOS**, por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95'000.000,00) MÁS IVA.**

La verificación y la evaluación de las ofertas se adelantarán de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual Televisión Regional del Oriente Ltda no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación al Proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los requisitos, se procederá a la verificación de los requisitos del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. En el evento en que ningún proponente cumpla con

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

los requisitos para la admisibilidad de las propuestas, televisión Regional del oriente declarará desierto el proceso.

REGLAS DE SUBSANIBILIDAD.

Mediante sentencia del 12 de noviembre de 2014, Radicado No. 25000-23-26-000-199612809-01 (27.986), el Consejo de Estado precisó que a partir del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la subsanación de ofertas se refiere, tanto las Entidades como los oferentes deben ceñirse por la regla contemplada en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que consiste en que lo subsanable o no se determina dependiendo de si el requisito omitido asigna puntaje al oferente y, en consecuencia “si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable; en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfagan suficientemente”

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, Canal TRO otorga un plazo único de UN (1) DÍA hábil a la publicación de la verificación de los requisitos habilitantes para que subsanen y así mismo los proponentes puedan formular observaciones a la respectiva evaluación. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, al tenor de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, *modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.*

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP I simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. **Se entenderá surtida la solicitud de subsanación, una vez publicada la evaluación en el SECOP I.**

REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate en la evaluación de las propuestas se resolverá aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, *modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.*

En caso de empate a menor precio, Canal TRO adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

En caso que los oferentes lo *soliciten la entidad estatal* aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PORPUESTAS

Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección en cualquiera de sus etapas, por las siguientes causales:

- A)** Cuando el valor, supere el valor de la disponibilidad presupuestal.
- B)** Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, o sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados se encuentren incursos en conflicto de interés.
- C)** Cuando la verificación de los requisitos habilitantes (proponente con el precio más bajo), no cumpla con las exigencias previstas en la presente invitación pública, siempre que se trate de requisitos que NO puedan ser subsanados en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- D)** Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- E)** Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes consagrados en la invitación y advertida la omisión o deficiencia por el Canal TRO al oferente éste no la subsane durante el término señalado en el cronograma.

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

- F)** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes de participación, indicadas en la invitación a presentar propuesta. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la persona designada como representante del mismo, deberá contar con la autorización y poder expresos y claros para presentar y firmar la propuesta y para suscribir el contrato en nombre de los integrantes. Si la persona designada como representante del consorcio o unión temporal no cuenta con la autorización y poder expresos y claros, la propuesta deberá ser firmada por los representantes legales de los integrantes.
- G)** Cuando no se presente la propuesta económica impresa y de manera simultánea con los documentos habilitantes, en sobres separados.
- H)** Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera. Igualmente, cuando no presente la propuesta económica discriminada y ajustada con las características técnicas exigidas por la entidad, con el valor unitario para cada uno de los ítems que componen el contrato y cuando el valor de cada ítem exceda el valor promedio establecido por la entidad.
- I)** Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- J)** Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene falsedades.
- K)** Cuando se modifica la estructura y requerimientos técnicos mínimos en el momento de presentar la propuesta económica.
- L)** La presentación extemporánea de la propuesta.
- M)** Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en la Invitación
- N)** Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

SON CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO, LAS SIGUIENTES:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos.

En estos casos se publicará en el SECOP I mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección. Procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta y el área de influencia de la administración Municipal.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

MATRIZ DE RIESGO																	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que	CONSECUENCIA DE LA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL	¿Afecta?	TRATAMIENTO / CONTROL	Impacto después del tratamiento	¿AFECTA LA PERSONA?	PERSONA	FECHA ESTIMADA	Monitor eo y Revisión



INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

[illegible]

6	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías exigidas dentro de	Retraso de perfeccionamiento del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Revisar los mecanismos de cobertura existentes	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	25/05/202	26/05/202	Reunión de comité	En el momento que se
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Deficiencias por uso de personal inexperto, incompetente o novato	No contratación de personal idóneo que cumpliera los requisitos	4	4	8	Extrremo	Contratista	Aplicar garantía de calidad del servicio por uso de personal	3	3	6	Alto	SI	Contratante	25/05/202	Al momento de	Reunión de comité	En el momento que se
8	General	Interno	Selección	Operacional	Proceso de contratación declarado desierto	La entidad no cuenta con los elementos necesarios para realizar las reparaciones	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratante	Adecuada estructuración del proceso y calidad en los documentos de	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratante	Etapa precontractual del	Fecha de la subasta con	Estudios y documentos	Diario hasta la audiencia
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista no entrega oportunamente los bienes y servicios requeridos	Canal TRO no puede realizar las reparaciones locativas	2	2	4	Riesgo Bajo	Colombia Compra	Adecuada estructuración del proceso y calidad en los documentos de	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratante	Fecha de suscripción del	Entrega de elementos	Definir con el proveedor	Diario hasta la fecha de

GARANTÍA

En el desarrollo de los objetivos contractuales, el contratista debe haber previsto la totalidad de la estructura de costos de manera que el contrato se ejecute dentro de las condiciones ofrecidas, de igual forma dado el tipo de contratación, es muy remoto que sucedan hechos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y según lo establecido en el acuerdo número 11 de 2017 Manual de Contratación de Televisión regional del riente, no es necesaria la constitución de Garantías.

En Floridablanca – Santander, a los (17) días del mes de abril de 2022



ARTURO PEÑALOZA PINZÓN

Líder Comunicaciones y Mercadeo Canal TRO

Proyectó Aspectos técnicos: Arturo Peñaloza Pinzón

Proyecto aspectos presupuestales: Yaqueline Angarita

Proyectó Aspectos jurídicos: Edward Suarez Abg Contratista

Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos: Mariandrea Gonzalez Areniz -OPS- Contratista